



San Andrés Isla, veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2015-00262-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Lemec Wright Fernández
Auto No.	0646-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que mediante auto del ocho (08) de julio de 2022, notificado por estado electrónico el once (11) del mes y año en mención, se ordenó la entrega de los depósitos judiciales que se encontraban consignados por cuenta de este proceso a la parte actora hasta la concurrencia del crédito y las costas liquidadas y aprobadas dentro del mismo, sin incluir los depósitos judiciales Nos. 4811000000082235 481030000082358, 481030000082394, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.282.915), los cuales fueron constituidos con anterioridad a la expediente del referido proveído; con fundamento en lo rituado en el artículo 287 del C. G. del P., el Despacho procederá a solicitud del extremo activo, a adicionar la providencia en mención ordenando la entrega del aludido importe.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADICIÓNENSE la parte resolutive del auto No. 0605-22 del ocho (08) de julio de 2022, así:

“TERCERO. - ENTREGUESE a la parte ejecutante, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.282.915), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963c205874d5a36e518683b10376b5fd710010883a0d41b184875b14edc7b1e3**

Documento generado en 21/07/2022 05:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>